1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0394

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: DESPACHO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "ELABORACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SARA LORENA VEGA FLOREZ – ASESORA DE DESPACHO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Oficina Asesora de despacho presenta el siguiente estudio para la celebración de un proceso de mínima cuantía, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. La oficina asesora de despacho es la encargada de direccionar las órdenes del señor Gobernador en pro del cumplimiento de las metas, planes y programas establecidas dentro del Plan de Desarrollo, por tanto, se apoya a las diferentes secretarías, direcciones y Unidades en la formulación de proyectos y su posterior proceso contractual, con el fin de lograr en corto plazo la ejecución de las necesidades inmediatas que se presentan.

2. Por lo anterior y aras lograr el efectivo cumplimiento del plan de desarrollo, la oficina asesora de despacho soporta las necesidades de las sectoriales, en este caso de la Secretaría de Turismo que es la responsable de la promoción del Departamento a nivel nacional e internacional. Por tanto, se pretende con el presente proceso desarrollar la estrategia 2, Tierra para crecer y productiva, la cual busca reactivar y promover el turismo de diferentes formas, en busca del mejoramiento económico de todos los habitantes del territorio.

3. La promoción turística del Departamento de Boyacá es de suma importancia, por ello se fortalecerá el sector, mejorando la posición de Boyacá en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) mediante la implementación de estrategias y acciones que fortalezcan la infraestructura

turística, promuevan la sostenibilidad e incrementen la visibilidad del departamento como destino turístico a nivel nacional e internacional.

4. De igual forma, La SECRETARÍA DE TURISMO, debe cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" en especial las relacionadas con la realización de eventos de promoción que permitirá dar a conocer las bondades del Departamento a nivel nacional e internacional.

5. Es así, como la oficina asesora de despacho apoya la elaboración del proyecto y del proceso contractual, basado en la necesidad de la Secretaría de Turismo, considera necesario contratar la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" para generar estrategias que permitan fortalecer el sector mediante el mejoramiento de la posición de Boyacá en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) mediante la implementación de estrategias y acciones que fortalezcan la infraestructura turística, promuevan la sostenibilidad e incrementen la visibilidad del departamento como destino turístico a nivel nacional e internacional. Se busca abordar los desafíos actuales del turismo en Boyacá, que ocupa el puesto 14 en el ICTRC, con un puntaje de 5.22 sobre 10 en 2023.

6. Boyacá es reconocida mundialmente por su hospitalidad, ocupando la tercera posición en la lista de las regiones más acogedoras del mundo según los premios Traveller Review Award 2024 de Booking. Esta distinción no solo resalta la calidad de la experiencia turística en Boyacá, sino que también presenta una oportunidad única para capitalizar este reconocimiento y atraer a un mayor número de turistas.

7. A pesar de este reconocimiento, Boyacá ocupa el puesto número 14 en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) 2023, con una calificación de 5.22 sobre 10, lo que refleja una disminución en varias categorías clave como la infraestructura, la estrategia de mercado, y la gestión de destino. Este descenso en el índice pone en evidencia las debilidades estructurales y la falta de cohesión en las acciones de promoción y desarrollo turístico, las cuales deben ser abordadas para revertir esta tendencia y posicionar a Boyacá entre los primeros destinos turísticos del país.

8. Los datos proporcionados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indican que, a pesar de la pandemia, el turismo en Boyacá ha mostrado una tendencia positiva, con un crecimiento en el número de visitantes que alcanzó los 127,200 turistas y 36,000 excursionistas en 2022. Este incremento ha sido favorecido por la mejora en la conectividad vial y aérea, así como por la expansión de la oferta turística del departamento. No obstante, este crecimiento

debe ser sostenido y mejorado mediante la implementación de estrategias que fortalezcan la infraestructura turística y la calidad de los servicios ofrecidos.

9. El proyecto de inversión se justifica también por la necesidad de aprovechar la diversidad natural, cultural y climática de Boyacá. Con atractivos como el páramo de Ocetá, el cañón del Chicamocha, y el nevado del Cocuy, Boyacá ofrece un amplio rango de experiencias turísticas, desde el ecoturismo y el agroturismo hasta el turismo cultural y de salud. Sin embargo, estos recursos no han sido explotados de manera óptima, lo que requiere un enfoque estratégico para su desarrollo y promoción, asegurando que el turismo en Boyacá sea sostenible y beneficioso para la comunidad local.

10. Además, la encuesta realizada en 2022 en los Puntos de Información Turística (PITs) reveló que la mayoría de los turistas provienen de regiones cercanas como Cundinamarca y Bogotá, con un creciente interés de turistas internacionales de países como Alemania, Estados Unidos y México. Este flujo de turistas destaca la importancia de mejorar la infraestructura y los servicios turísticos para atender de manera eficiente a los visitantes, así como de desarrollar campañas de marketing que posicionen a Boyacá como un destino de clase mundial.

11. La creación de un Observatorio de Turismo en Boyacá, tal como se propone en el proyecto, es una medida crucial para recopilar y analizar datos que permitan una planificación turística más efectiva y una toma de decisiones informada. Esto contribuirá a mejorar la competitividad turística del departamento, alineando sus políticas con las mejores prácticas internacionales.

12. En resumen, el proyecto de inversión pública en el turismo de Boyacá está plenamente justificado por la necesidad de mejorar su competitividad en el ICTRC, capitalizar su reconocimiento internacional, y desarrollar de manera sostenible sus vastos recursos naturales y culturales. Esta inversión no solo posicionará a Boyacá como un destino turístico preferido en Colombia y el mundo, sino que también generará un impacto positivo en la economía local, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y asegurando un desarrollo turístico inclusivo y sostenible.

13. Por esto y en desarrollo del proyecto **“ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”, se requiere la celebración del presente Contrato.**

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0394 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “**NUESTRO GRAN PLAN ES**

BOYACÁ" y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de gracias a la ejecución de este contrato:

Estrategia	2. Tierra para Crecer y Productiva
Dimensión de desarrollo	2.1 Competitividad e innovación para una Boyacá Grande
Apuesta para el desarrollo territorial	2.1.3 Boyacá es para vivirla
Objetivo apuesta	Generar estrategias de promoción que den a conocer las bondades, riquezas y oferta turística que posicionan a Boyacá como el Departamento preferido por visitantes de nivel local, nacional e internacional
Meta PDD	4 campañas realizadas (promoción turística)
Meta PDD	20 Eventos de promoción realizados
SECTOR	35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Estrategia	2. Tierra para Crecer y Productiva
Dimensión de desarrollo	2.3 Desarrollo turístico para conocer, explorar y disfrutar la Boyacá Grande
Apuesta para el desarrollo territorial	2.3.1 Boyacá turística, con enfoque integral en información, calidad e infraestructura
Objetivo apuesta	Mejorar la calidad y sostenibilidad en el destino Boyacá, fortaleciendo la infraestructura turística y el Sistema de Información Turística SITUR Boyacá
Meta PDD	1 Portales integrados (Situr mantenimiento)
Meta PDD	1 Portales integrados (herramienta tecnológica)
Meta PDD	4 Entidades territoriales asistidas técnicamente (Proyectos de infraestructura turística apoyados, Estudios realizados)

SECTOR	35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas

A través del cual se busca realizar una consultoría para reactivar y promover el turismo en el departamento de Boyacá, proyectando la realización de uno de los 20 eventos que contempla la meta descrita en precedencia. Para ello, se fortalecerá el sector, mediante la implementación de estrategias y acciones que fortalezcan la infraestructura turística, promuevan la sostenibilidad e incrementen la visibilidad del departamento como destino turístico.

El proyecto que se formuló para continuar con este proceso contractual tiene el potencial de transformar la vocación económica de Boyacá, promoviendo actividades con alto valor agregado y fomentando la competitividad a largo plazo.
La consolidación de Boyacá por medio de este proceso generará oportunidades de inversión, cooperación internacional y fortalecerá el comercio exterior, mejorando así el panorama económico y social de la región.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es lograr atraer turismo al Departamento, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la **OFICINA ASESORA DE DESPACHO**, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: “ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código	Nombre	Códig	Nombr	Códig	Nombre	Código	Nombre

Segmento	Segmento	o Familia	e Familia	o Clase	Clase	Producto	Producto
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	Servicios de Asesoría de Gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Consultoría

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con Nit: 891800498-1
Contratista: N/A.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los

informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.**

10. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).

11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**.

13. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta

o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.

2. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma que sea definido para la prestación del servicio.

3. Garantizar el recurso humano técnico, calificado, idóneo, con las condiciones y la experiencia necesarias, así como, propender por su permanencia durante la ejecución del estudio para el total y cabal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente documento y en especial para el logro de las actividades ofrecidas en la propuesta.

4. Garantizar el uso de herramientas tecnológicas que cubran las necesidades de la operación para el total y cabal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente documento y en especial para el logro de las actividades ofrecidas en la propuesta.

5. Contar con las herramientas necesarias para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

6. Aportar documentos y/o informes que le sean solicitados por parte de la Entidad.

7. Cumplir con los compromisos de las reuniones y prepararlas con la información necesaria para avanzar efectivamente en ellas.

8. Acogerse a las políticas de protección de la información y manejo adecuado de datos personales.

9. Informar inmediatamente a la Entidad cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución o prestación del servicio.

10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

11. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.

12. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.

13. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

14. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor**.**
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Dentro Para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

LINEA ESTRATEGICA	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS
1. ESTRUCTURACION DEL OBERVATORIO DE TURISMO DE BOYACA:	1.1 Elaboración de la justificación y del proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se crea el Observatorio de Turismo del Departamento de Boyacá y se establecen los lineamientos para su gestión"*. El objetivo del Observatorio es generar datos específicos y confiables que mejoren la planificación y la estrategia turística, facilitando así la toma de decisiones informadas y contribuyendo al crecimiento económico del departamento a través de una comprensión más profunda del impacto del turismo. Además, busca identificar áreas clave para el desarrollo del sector y potenciar la visibilidad y el atractivo de Boyacá en el mercado turístico, proporcionando información que respalde la promoción y comercialización efectiva del destino. 1.2 Elaboración de un Documento Técnico que definirá la	1. Documento que contenga la justificación y del proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se crea el Observatorio de Turismo del Departamento de Boyacá y se establecen los lineamientos para su gestión"*. 2. Documento Técnico que definirá la estructura organizacional del Observatorio de Turismo, especificando los componentes necesarios para su funcionamiento

	estructura organizacional del Observatorio de Turismo, especificando los componentes necesarios para su funcionamiento, así como sus funciones y objetivos, tanto generales como específicos. Este documento incluirá las fuentes de información, la metodología a emplear y las directrices para la presentación de resultados. Asimismo, se abordarán propuestas para la difusión de los resultados, así como la integración y unificación con otras fuentes de información disponibles en el departamento, como el Sistema de Información Turística SITUR Boyacá. También se contemplará la vinculación del Observatorio con las dimensiones del Plan de Desarrollo Departamental. Además, el documento incluirá estrategias de sostenibilidad que se deberán implementar desde el Observatorio, organizadas en tres ejes: (i) búsqueda de financiamiento continuo, (ii) procesos de formación permanente para el equipo y (iii) adaptación a nuevas tendencias y tecnologías. Documento Técnico que definirá la estructura organizacional del Observatorio de Turismo, especificando los componentes necesarios para su funcionamiento, así como sus funciones, objetivos generales y específicos. Incluirá las fuentes de	

	información, la metodología a emplear, y las directrices para la presentación de resultados. También abordará propuestas para la difusión de los resultados, la integración y/o unificación con otras fuentes de información disponibles en el departamento, como el Sistema de Información Turística SITUR Boyacá, y la vinculación del Observatorio con las dimensiones del Plan de Desarrollo Departamental. Además, dicho documento incluirá las estrategias de sostenibilidad que se deberán adelantar desde el Observatorio a partir de tres ejes: (i) Búsqueda de Financiamiento Continuo; (ii) Procesos de formación permanente para el equipo y; (iii) Adaptación nuevas tendencias y tecnologías	
2. ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA JURÍDICA Y COMERCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUE PERMITA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DE LA REGIÓN	2.1 Elaboración de un documento que contenga la hoja de ruta para la creación de un establecimiento de comercio que permita la comercialización de los productos artesanales de la región bajo la marca “Artesanías de Boyacá”. Su propósito es agrupar y posicionar las artesanías de la región bajo un nombre común, facilitando su comercialización y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. El objetivo es fomentar el desarrollo económico de la región a través de la promoción efectiva de sus productos artesanales y fortalecer la identidad cultural del	1. Documento Técnico que contenga la hoja de ruta para la creación de un establecimiento de comercio que permita la comercialización bajo la marca ya existente de “Artesanías de Boyacá”.

	Departamento al presentar las artesanías como una expresión auténtica de su rica herencia cultural. Dicho documento contendrá, además, la implementación de estrategias de marketing para destacar la calidad y autenticidad de las Artesanías de Boyacá, utilizando tanto canales tradicionales como digitales. Asimismo, una guía de programas de capacitación en técnicas de producción, diseño, y gestión empresarial para mejorar la calidad de las artesanías y la eficiencia en la comercialización y unas herramientas para la asesoría y apoyo financiero a los artesanos para ayudarles a mejorar sus procesos de producción y expandir sus oportunidades de negocio. De igual manera, se incluirá una ruta y las pautas legales y técnicas requeridas para efectos de seleccionar y contratar a un operador o gerente del proyecto, con unas sugerencias enfocadas en el posible plan de trabajo detallado con fases y cronograma para la implementación de la estrategia de marca, incluyendo hitos clave y responsabilidades. Además, se incluirá una metodología para evaluar el progreso del proyecto y realizar ajustes necesarios en función de los resultados y el feedback	

	recibido.	

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR:

Tunja, Departamento de Boyacá, Departamentos de Colombia

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

PERFIL DEL OFERENTE: Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Mínimo dos (2) años de experiencia en asesorías y/o consultorías con el estado en entidades públicas de turismo y/o de desarrollo económico. Y
- Mínimo seis (6) meses de experiencia en el diseño y/o estructuración de programas realizados con población vulnerable.

Individualmente, como:

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Abogada con maestría en gestión pública y/o Desarrollo de las Entidades territoriales	1	80%	**Experiencia general.** Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años. **Experiencia específica.** Acreditar experiencia como mínimo seis (6) años en contratación estatal y al menos un (1) año de experiencia en la asesoría de la formulación y/o formulación de políticas y proyectos.
Profesional en administración de empresas y/o economía con maestría en Finanzas.	1	80%	**Experiencia general**. Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años. **Experiencia específica.** Deberá acreditar experiencia en al menos cinco (5) años en el seguimiento y/o control de la ejecución y legalización de recursos.
Profesional en economía y/o administrador de empresas con	1	40%	**Experiencia general.** Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años. **Experiencia específica.** Deberá acreditar experiencia como docente en

posgrado.			instituciones de educación superior en al menos cuatro (4) años.
Profesional en derecho, economía y/o administración con posgrado.	1	100%	**Experiencia general.** Tener experiencia profesional no menor a 10 años. **Experiencia específica.** Deberá acreditar experiencia en el desarrollo de programas y proyectos turísticos durante al menos dos (2) años.
Profesional en administración de empresas turísticas y hoteleras.	1	100%	**Experiencia general.** Tener experiencia profesional no menor a tres (3) años.

NOTA1: En lo referente a las personas jurídicas, estas deberán encontrarse debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio**.**

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94.000.000.oo) M/CTE** incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

NOTA 1: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 3: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados, o productos entregados conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El pago de la presente contratación se pagará mediante actas parciales según el avance del servicio; previa verificación de la supervisión, entrega del informe de actividades desarrolladas en el que se indique y detalle la fecha en la que se desarrolló, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO."

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCION

La Oficina Asesora de despacho presenta el siguiente estudio para la celebración de un proceso de mínima cuantía, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

La oficina asesora de despacho es la encargada de direccionar las órdenes del señor Gobernador en pro del cumplimiento de las metas, planes y programas establecidas dentro del Plan de Desarrollo, por tanto, se apoya a las diferentes secretarías, direcciones y Unidades en la formulación de proyectos y su posterior proceso contractual, con el fin de lograr en corto plazo la ejecución de las necesidades inmediatas que se presentan.

Por lo anterior y aras lograr el efectivo cumplimiento del plan de desarrollo, la oficina asesora de despacho soporta las necesidades de las sectoriales, en este

caso de la Secretaría de Turismo que es la responsable de la promoción del Departamento a nivel nacional e internacional. Por tanto, se pretende con el presente proceso desarrollar la estrategia 2, Tierra para crecer y productiva, la cual busca reactivar y promover el turismo de diferentes formas, en busca del mejoramiento económico de todos los habitantes del territorio.

La promoción turística del Departamento de Boyacá es de suma importancia, por ello se fortalecerá el sector, mejorando la posición de Boyacá en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) mediante la implementación de estrategias y acciones que fortalezcan la infraestructura turística, promuevan la sostenibilidad e incrementen la visibilidad del departamento como destino turístico a nivel nacional e internacional.

De igual forma, La SECRETARÍA DE TURISMO, debe cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ” en especial las relacionadas con la realización de eventos de promoción que permitirá dar a conocer las bondades del Departamento a nivel nacional e internacional.

Es así, como la oficina asesora de despacho apoya la elaboración del proyecto y del proceso contractual, basado en la necesidad de la Secretaría de Turismo, considera necesario contratar la “ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” para generar estrategias que permitan fortalecer el sector mediante el mejoramiento de la posición de Boyacá en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) mediante la implementación de estrategias y acciones que fortalezcan la infraestructura turística, promuevan la sostenibilidad e incrementen la visibilidad del departamento como destino turístico a nivel nacional e internacional. Se busca abordar los desafíos actuales del turismo en Boyacá, que ocupa el puesto 14 en el ICTRC, con un puntaje de 5.22 sobre 10 en 2023.

Boyacá es reconocida mundialmente por su hospitalidad, ocupando la tercera posición en la lista de las regiones más acogedoras del mundo según los premios Traveller Review Award 2024 de Booking. Esta distinción no solo resalta la calidad de la experiencia turística en Boyacá, sino que también presenta una oportunidad única para capitalizar este reconocimiento y atraer a un mayor número de turistas.

A pesar de este reconocimiento, Boyacá ocupa el puesto número 14 en el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) 2023, con una calificación de 5.22 sobre 10, lo que refleja una disminución en varias categorías clave como la infraestructura, la estrategia de mercado, y la gestión de destino. Este descenso en el índice pone en evidencia las debilidades estructurales y la falta de cohesión en las acciones de promoción y desarrollo turístico, las cuales

deben ser abordadas para revertir esta tendencia y posicionar a Boyacá entre los primeros destinos turísticos del país.

Los datos proporcionados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indican que, a pesar de la pandemia, el turismo en Boyacá ha mostrado una tendencia positiva, con un crecimiento en el número de visitantes que alcanzó los 127,200 turistas y 36,000 excursionistas en 2022. Este incremento ha sido favorecido por la mejora en la conectividad vial y aérea, así como por la expansión de la oferta turística del departamento. No obstante, este crecimiento debe ser sostenido y mejorado mediante la implementación de estrategias que fortalezcan la infraestructura turística y la calidad de los servicios ofrecidos.

El proyecto de inversión se justifica también por la necesidad de aprovechar la diversidad natural, cultural y climática de Boyacá. Con atractivos como el páramo de Ocetá, el cañón del Chicamocha, y el nevado del Cocuy, Boyacá ofrece un amplio rango de experiencias turísticas, desde el ecoturismo y el agroturismo hasta el turismo cultural y de salud. Sin embargo, estos recursos no han sido explotados de manera óptima, lo que requiere un enfoque estratégico para su desarrollo y promoción, asegurando que el turismo en Boyacá sea sostenible y beneficioso para la comunidad local.

Además, la encuesta realizada en 2022 en los Puntos de Información Turística (PITs) reveló que la mayoría de los turistas provienen de regiones cercanas como Cundinamarca y Bogotá, con un creciente interés de turistas internacionales de países como Alemania, Estados Unidos y México. Este flujo de turistas destaca la importancia de mejorar la infraestructura y los servicios turísticos para atender de manera eficiente a los visitantes, así como de desarrollar campañas de marketing que posicionen a Boyacá como un destino de clase mundial.

La creación de un Observatorio de Turismo en Boyacá, tal como se propone en el proyecto, es una medida crucial para recopilar y analizar datos que permitan una planificación turística más efectiva y una toma de decisiones informada. Esto contribuirá a mejorar la competitividad turística del departamento, alineando sus políticas con las mejores prácticas internacionales.

En resumen, el proyecto de inversión pública en el turismo de Boyacá está plenamente justificado por la necesidad de mejorar su competitividad en el ICTRC, capitalizar su reconocimiento internacional, y desarrollar de manera sostenible sus vastos recursos naturales y culturales. Esta inversión no solo posicionará a Boyacá como un destino turístico preferido en Colombia y el mundo, sino que también generará un impacto positivo en la economía local, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y asegurando un desarrollo turístico inclusivo y sostenible.

A través del cual se busca realizar una consultoría para reactivar y promover el turismo en el departamento de Boyacá. Para ello, se fortalecerá el sector, desarrollando estrategias de promoción efectivas.

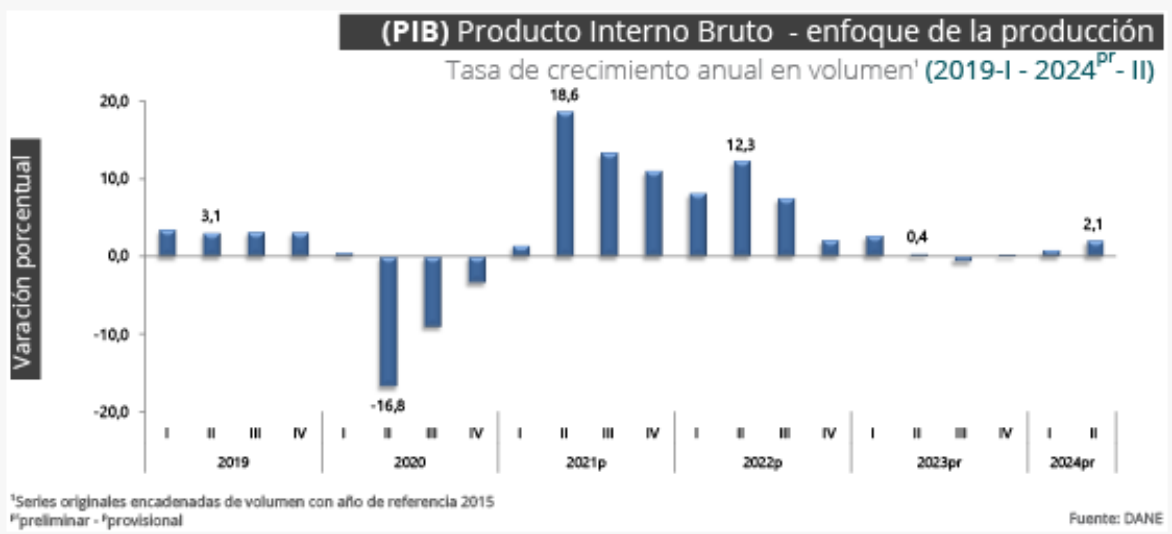
ENTORNO ECONOMICO

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar:

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar:

En el segundo trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

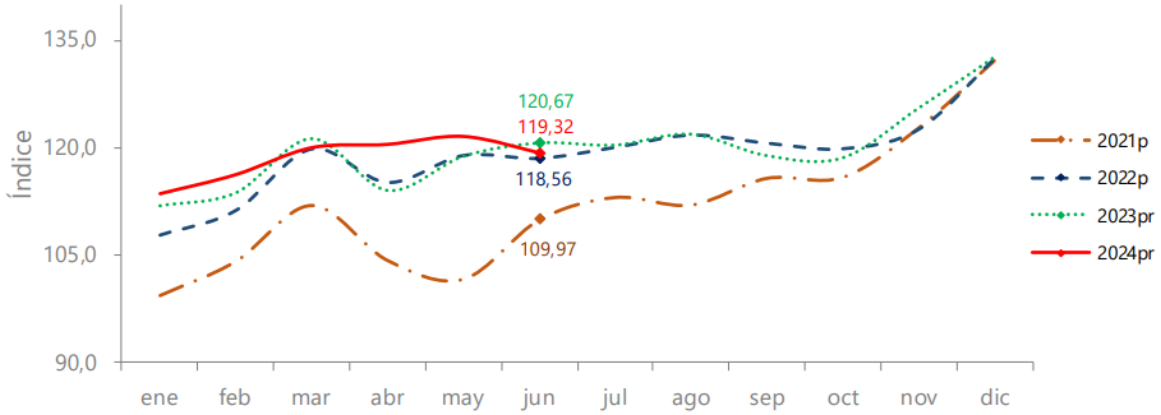
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

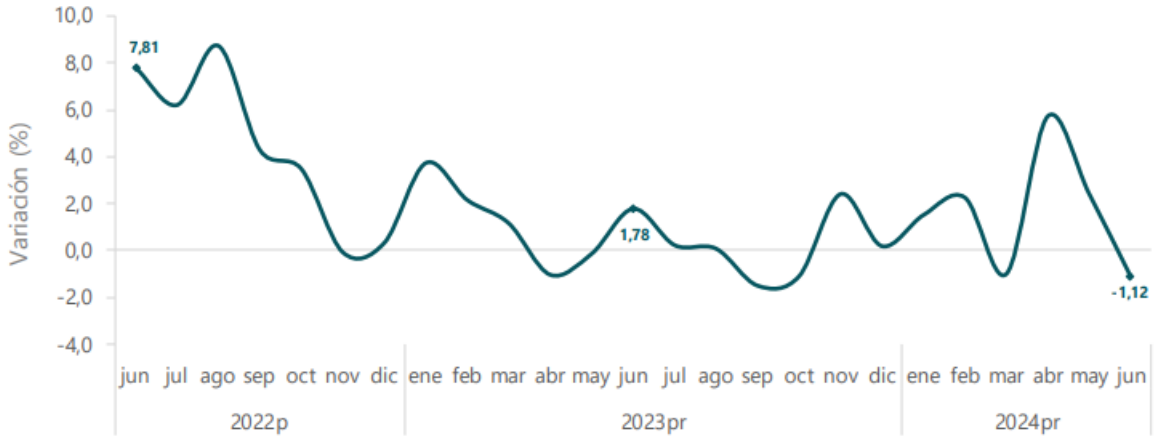
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr.

2021ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

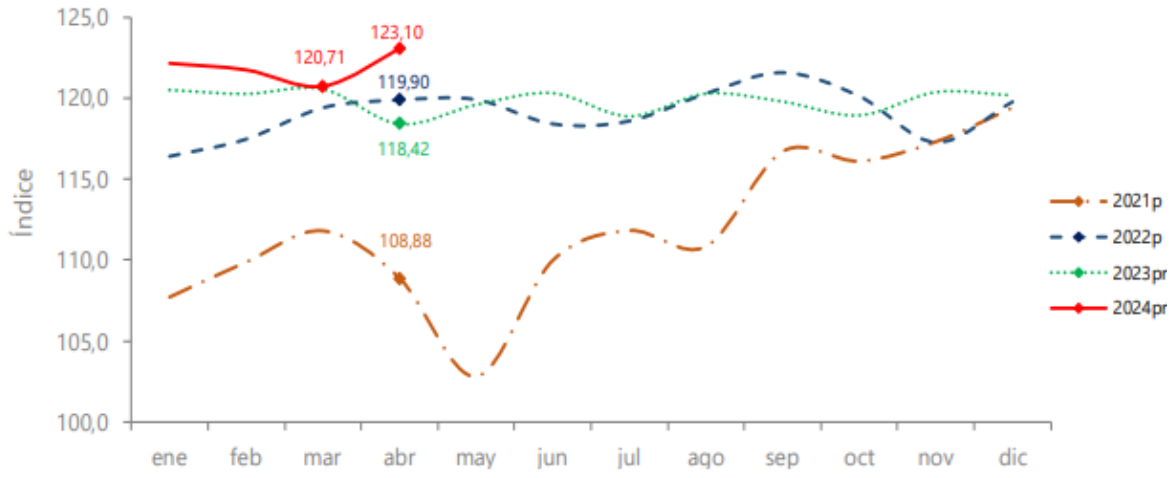
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

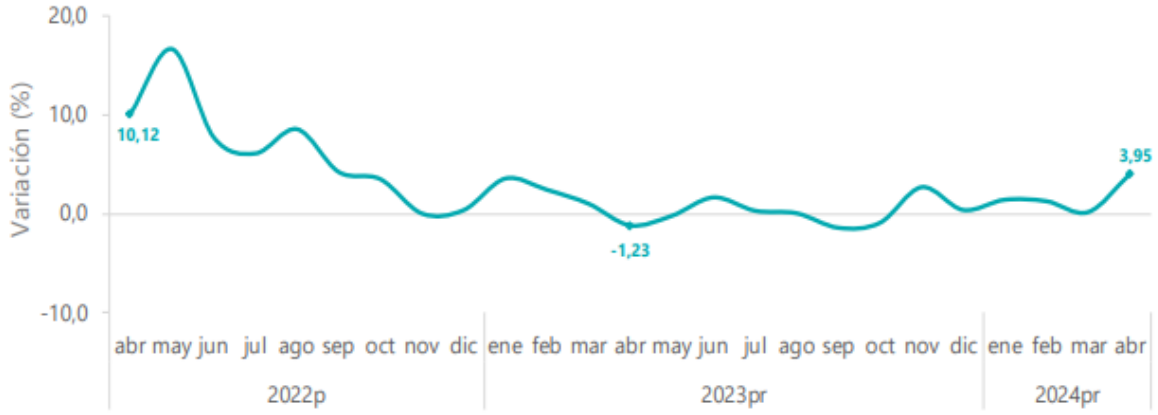
Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,10, lo que representó un crecimiento de 3,95% respecto al mes de abril de 2023pr

2021ᵖ - 2024ᵖʳ (abril)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

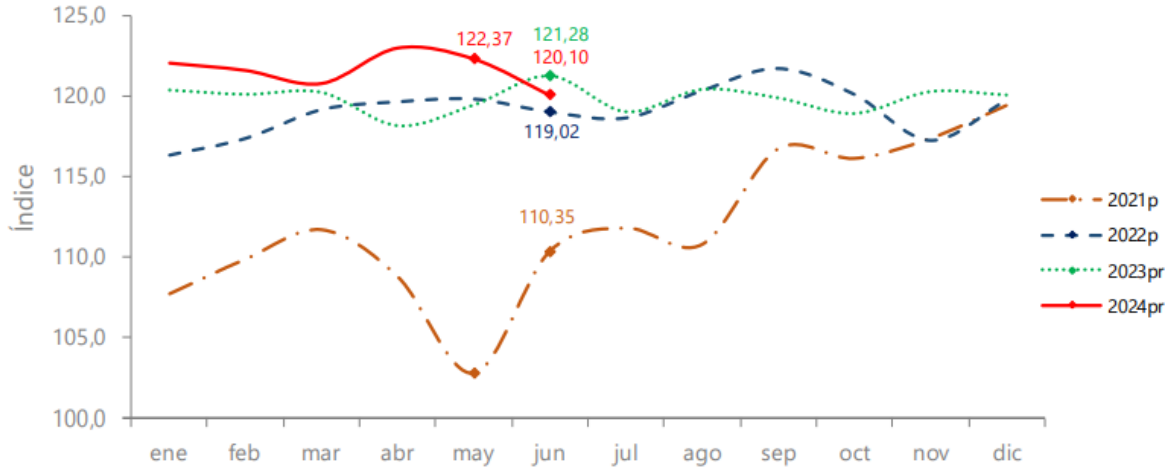
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (abril)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

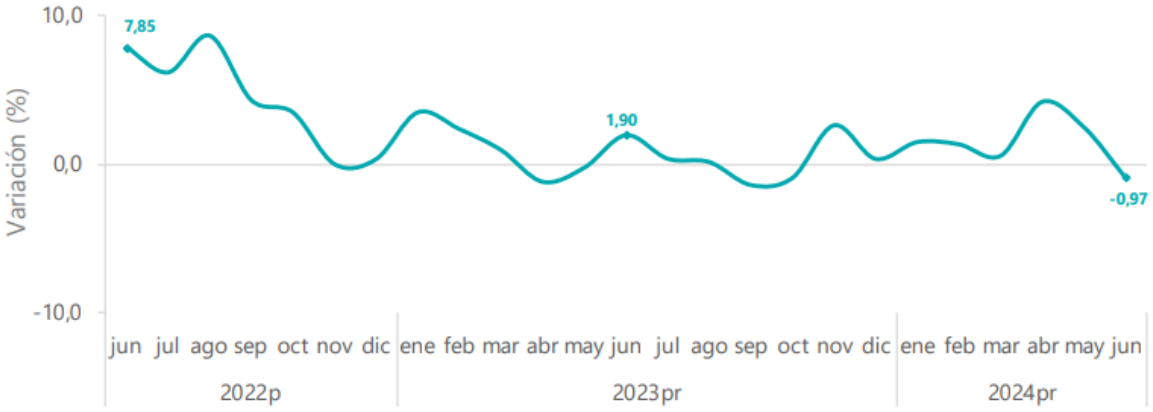
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28)

2021ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

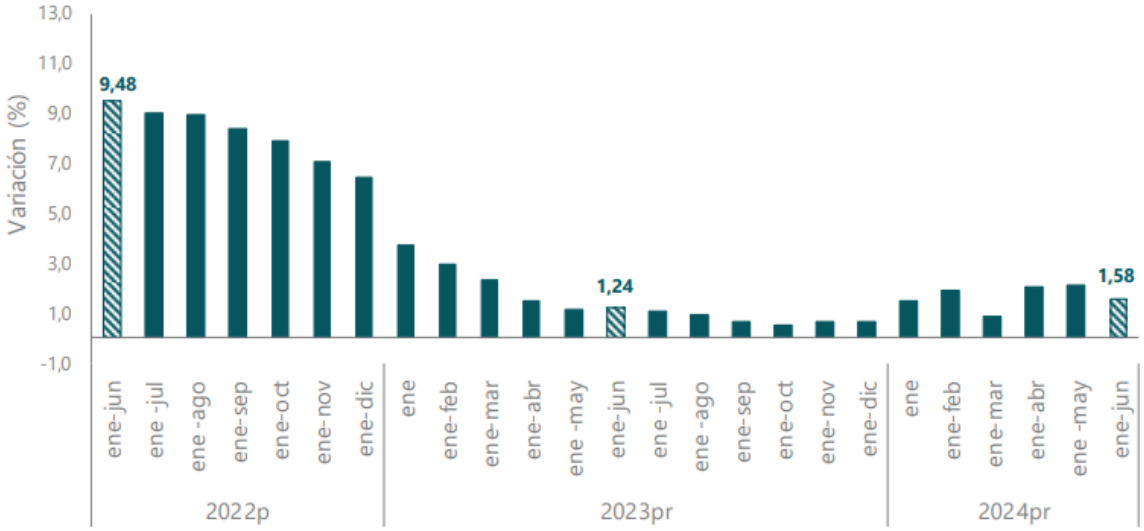
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el periodo enero-junio de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,58% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero-junio registró un crecimiento de 1,24%.

2022ᵖ - 2024ᵖʳ (enero-junio)

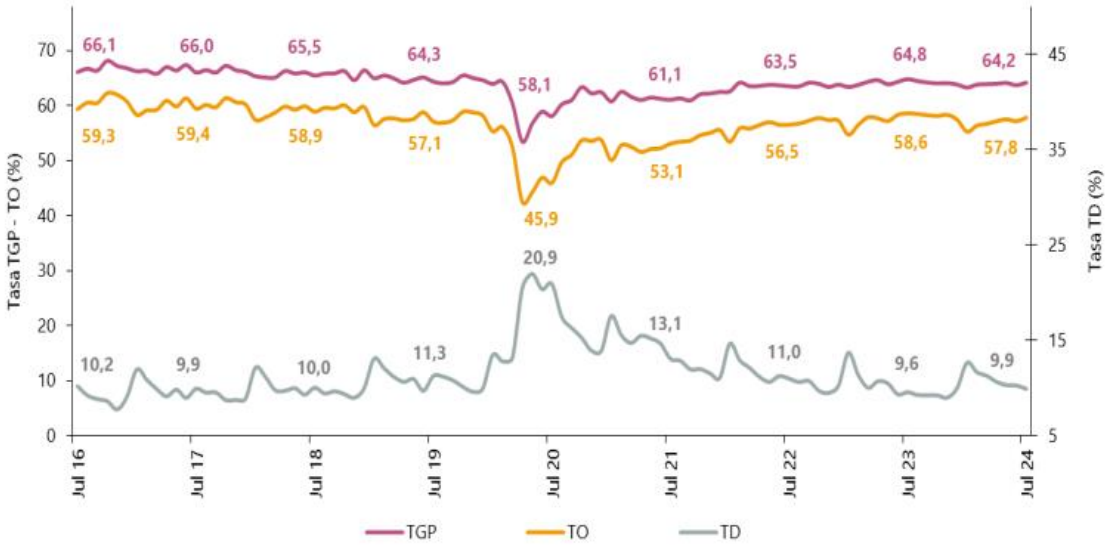


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Indicadores del mercado laboral Julio de 2024

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Julio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

<u>Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2024</u>

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de

atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

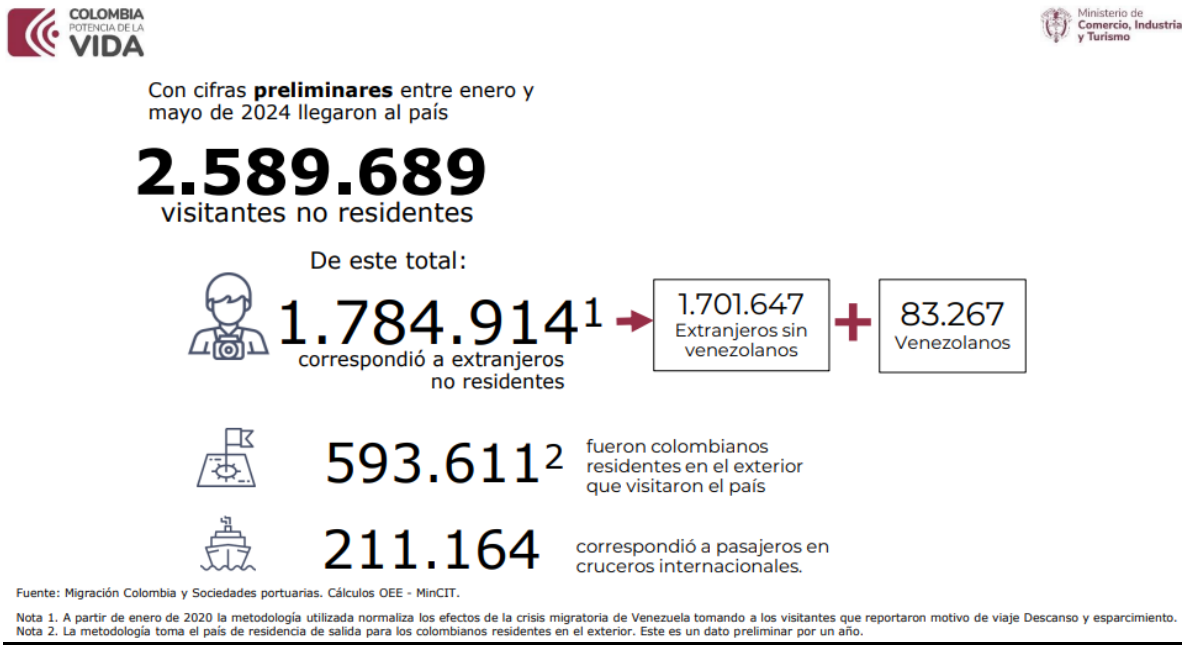
[Pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Indicadores de turismo por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó en el mes de junio de 2024 la consolidación de cifras preliminares de los cinco primeros meses del año en Colombia, obteniendo los siguientes datos:



https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-turismo/2024/abril/oee-yv-turismo-abril.pdf.aspx

Visitantes no residentes en Colombia 2022 – 2024

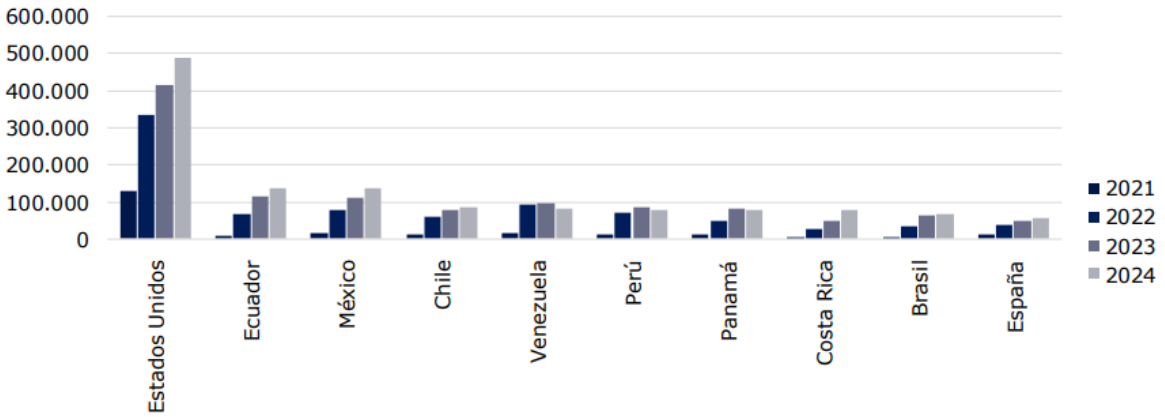
Los visitantes no residentes en Colombia entre enero y mayo de 2024 aumentaron 8,4% respecto al año 2023 así:

	2022	2023	2024	Var (%) 22-24	Var (%) 23-24
Extranjeros no residentes	1.161.197	1.603.331	1.784.914	53,7%	11,3%
Extranjeros sin venezolanos	1.069.238	1.507.074	1.701.647	59,1%	12,9%
Venezolanos con motivo descanso y esparcimiento	91.959	96.257	83.267	-9,5%	-13,5%
Colombianos residentes exterior	427.308	554.535	593.611	38,9%	7,0%
Cruceros internacionales*	58.984	231.285	211.164	258,0%	-8,7%
Total	**1.647.489**	**2.389.151**	**2.589.689**	**57,2%**	**8,4%**

En las gráficas posteriores se evidencia el listado de los países que más visitaron Colombia entre enero y mayo de 2024

Top 10 país de residencia de extranjeros no residentes en Colombia enero - mayo 2021 - 2024

País	2021	2022	2023	2024	% Var 22-23
Estados Unidos	129.933	333.718	415.015	489.638	18,0%
Ecuador	10.694	68.912	115.533	138.810	20,1%
México	15.820	77.493	112.820	136.961	21,4%
Chile	13.404	60.026	79.022	85.565	8,3%
Venezuela	16.775	91.959	96.257	83.267	-13,5%
Perú	13.120	71.516	87.125	79.903	-8,3%
Panamá	13.207	48.870	82.946	79.302	-4,4%
Costa Rica	4.113	27.095	50.762	77.068	51,8%
Brasil	3.357	34.853	62.153	68.762	10,6%
España	12.348	40.070	51.011	57.653	13,0%
Resto de paises	70.497	306.685	450.687	487.985	8,3%
Total general	**303.268**	**1.161.197**	**1.603.331**	**1.784.914**	**11,3%**



5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

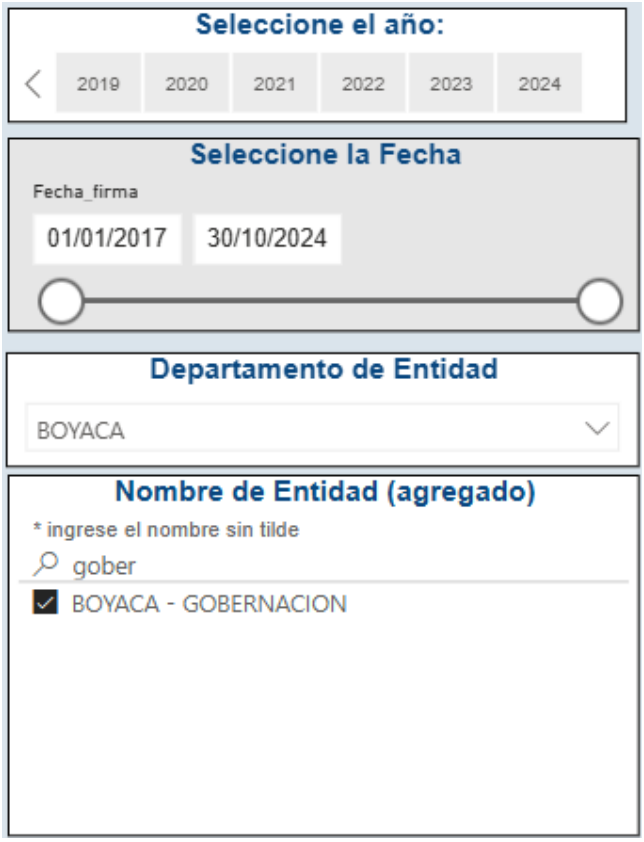
El departamento en los últimos años no ha realizado procesos de contratación de este tipo de servicios, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

5.2.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

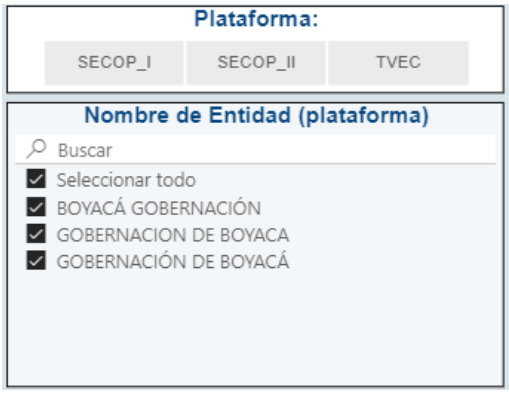
Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de

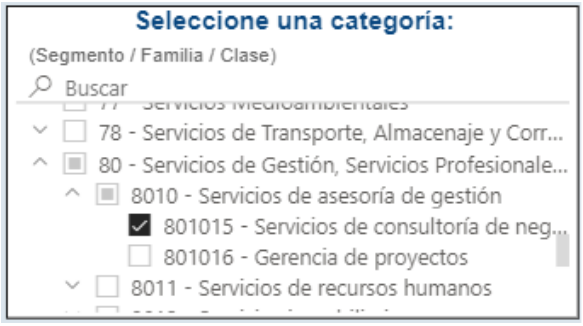
transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares:

- <u>Periodo – entidad</u>



- Plataforma – Categorías (códigos UNSPSC)



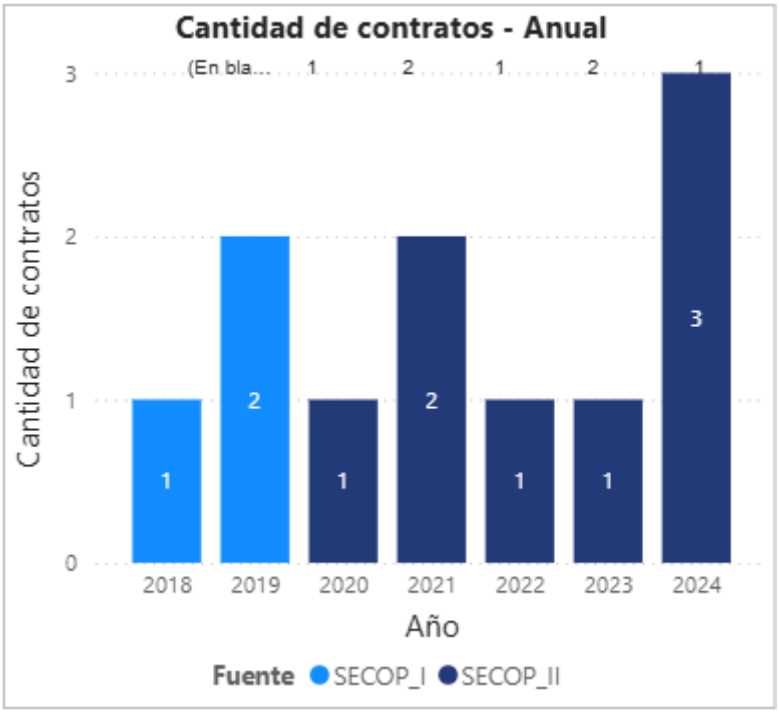




Dichos procesos fueron consultados en cuantía de $0 a $130.000.000 así:

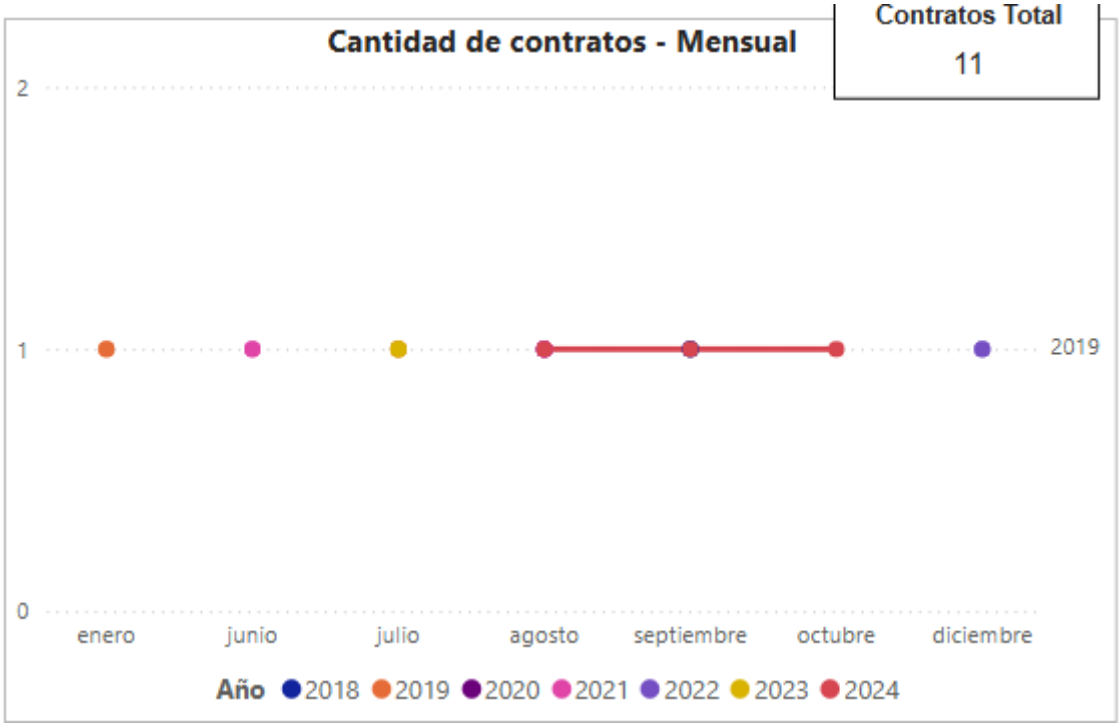


Realizada la búsqueda de los procesos similares que ha adelantado el Departamento de Boyacá, se verifica que filtrados en las plataformas Secop I y II desde el año 2017 a la fecha (Octubre 2024), se ha celebrado por año los contratos así:



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se evidencia que el año en el cual se han realizado más procesos de este tipo es en 2024 con un número de tres procesos. Adicional a ello se observa que la cantidad de contratos mensual ha sido superior durante los meses de agosto y septiembre así:



Con el fin de encontrar procesos similares referentes a la contratación, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP y como resultado se relacionan los siguientes procesos:[1]

a) A NIVEL NACIONAL:

Otras entidades han adelantado procesos similares al objeto contractual.

Modalidad	N° Proceso	N° Contrato	Objeto	Valor	Tiempo
Prestación de Servicios	SMN-062.2023	SMIN-062-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO Y DOCUMENTO "LA NOCHE COMO PRODUCTO TURÍSTICO DE ZIPAQUIRÁ	$ 37.351.125	75 DÍAS

[1] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

LINK: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5001685&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Modalidad	N° Proceso	N° Contrato	Objeto	Valor	Tiempo
Concurso de Méritos Abierto	CM-AMS-2020-0002	MC-SPDS-019-2023	CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DEL DÉFICIT DE VIVIENDA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES HABITACIONALES DE LOS HOGARES QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.	$ 120.000.000	3 MESES
LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-10646886					

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
Selección Abreviada de Menor Cuantía	ML-SAMC-005-2023	267-2023	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS DEL MUNICIPIO DE LABATECA , NORTE DE SANTANDER	$290.765.205	2 MESES
LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13834707&g-recaptcha-response=03AFcWeA4nT9WjQWWKiTG6yItlwu646_FGLA_qGlSmaX-ItHaskcPRUEDnPw6qFUovFQagzb4hjq4OhbXMYmu0FC9JYTgNpNwFBHUZ-hJ6rKvP11VMpBubKJ7Jx46B4fLG2-qYi0bZXO_ByCzL_8tdriqgOJYitNoaLp2Ux3wrs6a1ZsuZcUKXggU5ZRYsDEshZMjh5F6tpM3H7nCJ7Ywf6Ssn2hJW9sUBDdnioAvTJHsTfZcVXCx-yGE_zUfp35_s2Wa_VQlTcJinzrn4vhEXtCJ24wXWc2h3tzSALL0hgspGBtUVQDKZhCUVRYzfnpRGiiBrLHQ-LYgN0HfQMzgDNwktilAZr1uUg3tfknjl_2gFdYh3nF7F0fDp-tBTMgmGM7gb3QsuE-6zUnqbwpG6_G5GSqi20vCeolkqtU07m6tgtVUZ2tDDwIJOTcrwJBikqkBE95gtHVX6YGtLD7kZQ-Ey3pefCed14F9RajbYKLLdYYvRwhYdxcM1vHLkZ7UMq7e5k4yS0jFHTPpFn-m3L44K3N4XU-nq_PRF03qXx4JtEBT9faMb5aOl080pdWhgTCKVS-s2IH0HTRXSePo3jEzpqPrFf8isCicnRPk7Xc7GcLenW6hpn9wcqyiEc8-4EXFpKAoMtPSnFjChCOkyM4PQTU8f3T_KzT8dCWYB_c62B65DqiBSZrTXlWNUwDvWct9cvnAQfrsTuwNGkCfQKIuKrlgjg4F5El3UIxEi5XCyVjU8M-n_spAC9PG6af7f70XzsFjcLA4GCKjftUtqSIG_62rGLxohktzjld_4dURzr_DGrtYSmdTvlf3V3U3bflj4usNgb8-EFEO3HqA0NED514SKeOj-kKUuisfOMhrjTyrzRYCJDEAnwT0D0sX3HQMhAjP8v4FRPYBXwCE13hKV8Q7l3lXNe-zNs7syJuGrPDysfdxqi8A				

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
Selección Abreviada de Menor Cuantía	ML-SAMC-017-2023	306-2023	DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE	$328.000.000	45 DIAS

			DE SANTANDER		
LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13874855&g-recaptcha-response=03AFcWeA4lIq54zonBksANJW_3v2_uZAa2XU2e9BrlFFofRvuaL6wHHXtnW_o-nBJPQxHLzhZqdIgRSHKB4YO0M1y14I4COTJoli9QMJDq_ltO7worQn7AKoDdg-htUguTscchvR82_uRb62-XYIcRJhzndYSIKk0F-txxKkwvcGk4DwWQWVITNL5Mi67xMELSXQDGduLFz3-I2SAZ6hWHsljOnlelkF9REBZIr8HkSdNEmXVd5LUARtZzoE4PcFHf0kp98QPJH9RQsX8xfE6TFQLHGr2-B-Y6jeddTfB4NtMoHfa7m6XF_xGOth5Ir60h4iGPqrXFo4z0DyaR4XV3gbbEOpGKarL7FWScp1nj8LkDatnwgHUdB-d5i-moqWb5qb1_2YSHw34irzyv9XBd7ZeJ9-XZQ8B1ZA4JDC0fLREw_QqQwKiv5q9OslhgQAzr0Bktv2lkCmmXnXYl14KxPheVRAma6WfIH0IQ1sNAzxZ63RSpkrBtXKRlj4L5m1rjryMDV-4z6JUYVeTS2jlhzvkfAsju2Sw-Wgx1MAR5MVRDb2Aohl4H1Rdslh62UHvvjsF95DeHWygLlVGdlrUTjOwFrJX98cQDWuX7lDpqxdGBswSIiI5QeFkx3Xuz6zNLfvGxSfJ2XKeZLQqvEo7Bm6xVwuHDyzYTtWLiad1ZWzUC7GLCx7FJoZJEMe0K1Wyu_BJQDF4U4ZQkcnpw9YWCy2CN2sfAvQWo1iOTWTPg22BMqf4feS1T8rkdh0gaVnMiNAfRO_AbMdUHwlEm0NO4z_WSZyyLrTP8At7rcTQd5bMZT9eYs9gUKqyS_CQyfcWzseLOCmZ-hC_c0t2hVmKC4YXHX3AveUf1EH7HhuJhcm6zTUQRnznE3z3cE76P2zbr9V-aY2ul4Ab4JHpQR4EXMTi4ZtlsI8UUxu5tfRLEWW0OvP3-NwTFiXY					

b) A NIVEL DEPARTAMENTAL:

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	SMC-GB-034-2024	CONTRATO DE CONSULTORIA No 2847 DE 2024	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO PARA LA GESTIÓN, REACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO A TRAVÉS DEL SECTOR AERONÁUTICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 130.000.000	3 MESES
https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=531673976&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true					
MODALIDAD	**NO. PROCESO**	**NO. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
Mínima Cuantía	**CM-GB-12-2019**	3130-2024	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA PINTURA MURAL DE LA CASA JUAN DE CASTELLANOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA	$ 99.710.100	4 meses Y 15 días
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9425715					

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	SMC-GB-0092019	1007-SMC-009/2019	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS	$66.376.646	2 MESES

			ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIA DE IDENTIDAD LOCAL.		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8919081					

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	SMC-GB-230-2022	3501-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE CADENAS PRODUCTIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE, ARTESANIAS Y AGROINDUSTRIA EN EL ALTO RICAURTE	$62.500.000	23 DÍAS
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3629501&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

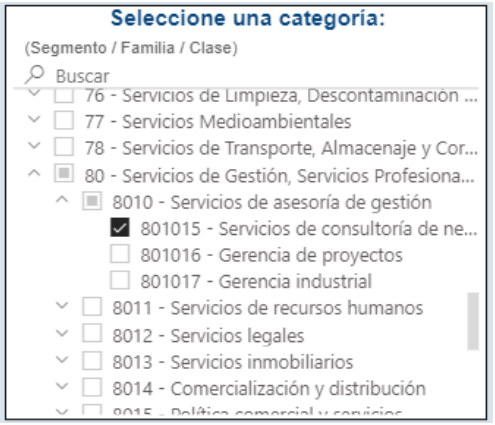
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	Servicios de Asesoría de Gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por la clase 80101500, en el Departamento de Boyacá:

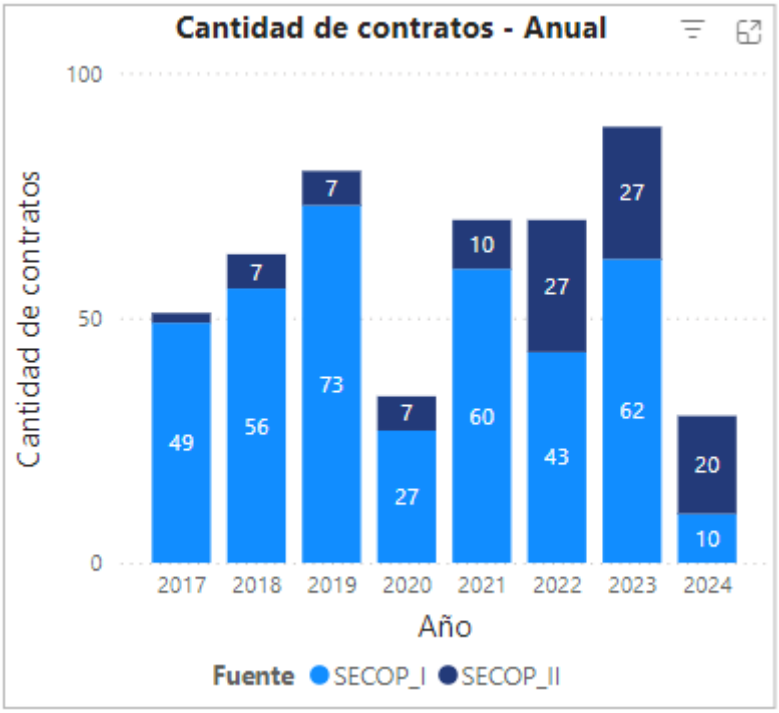






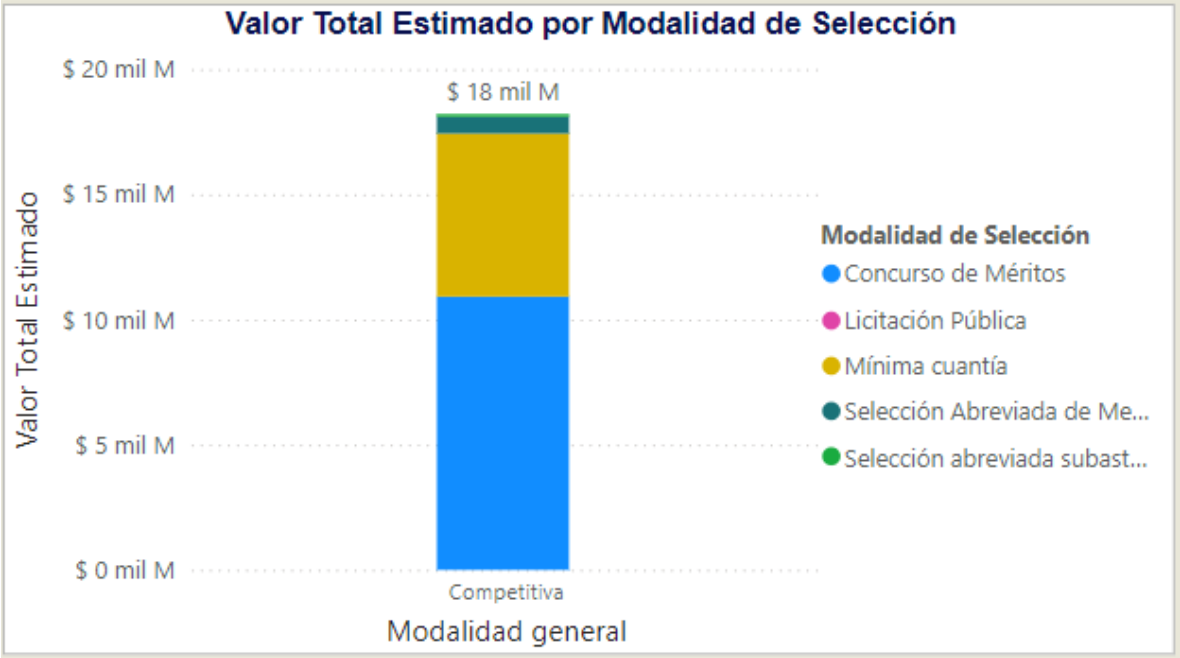


Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop I y II. Destacando que el 2023 fue el año con mayor cantidad de contratos celebrados de ésta categoría, así:

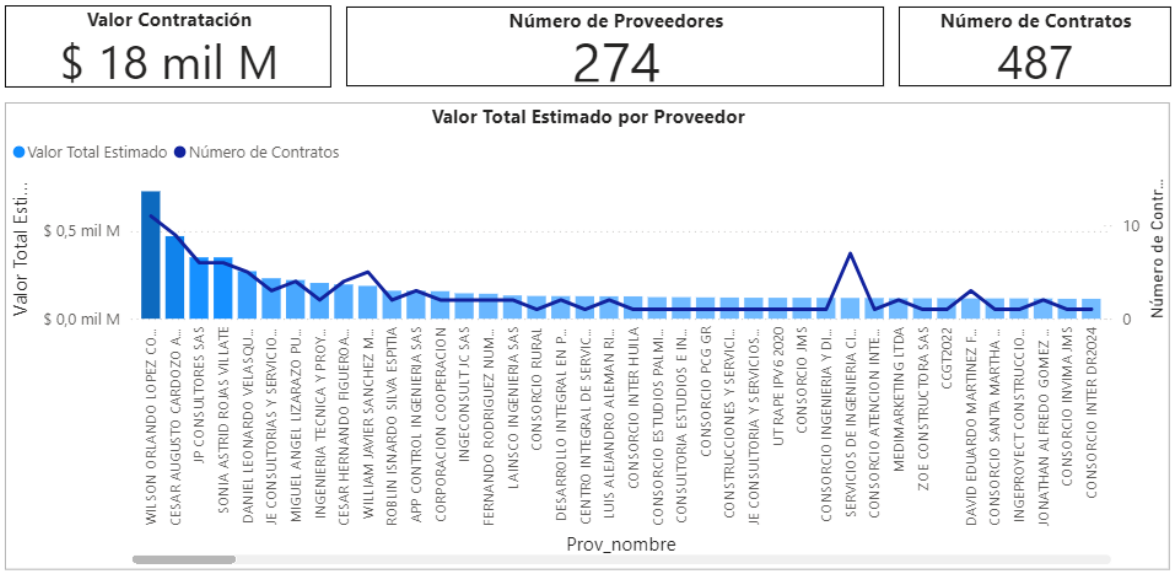


https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

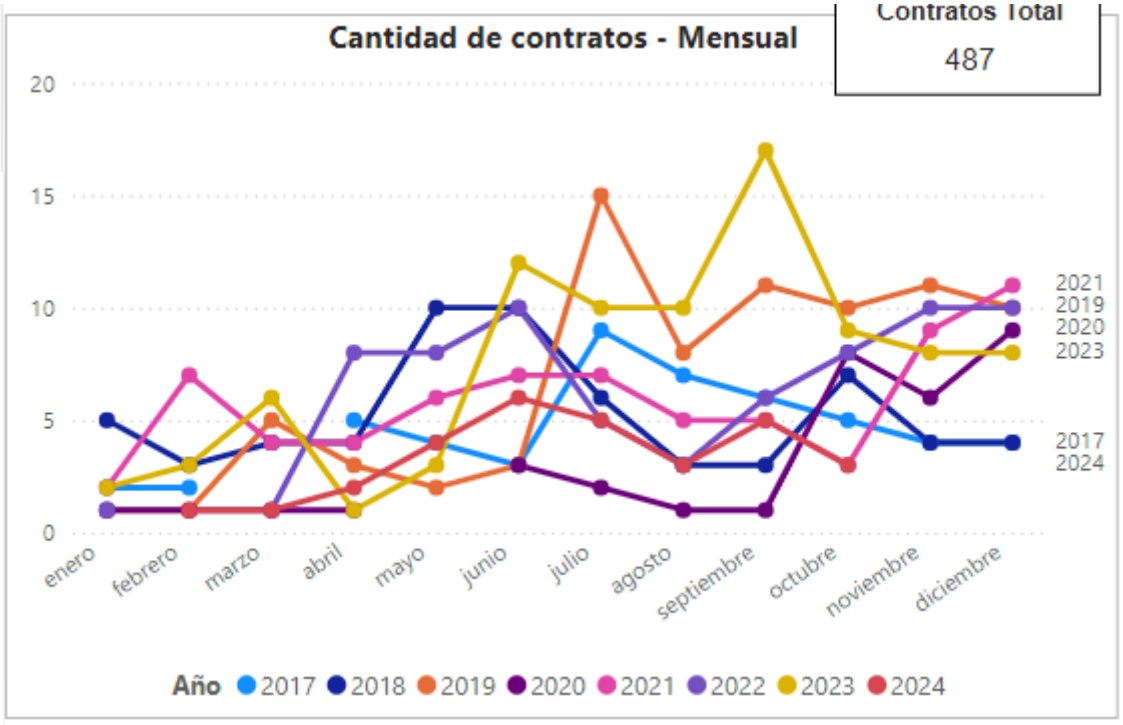
Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, destacando que la mayoría de contratos se han desarrollado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II, existentes en el mercado así:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Revisada la gráfica que precede se demuestra la gran variable dentro de cada uno de los años del número de contratos, demostrando que en el año 2023 el mes de septiembre es el que sobresale, respecto de los demás

ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que prestación de servicios, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, y el departamento cercanos Cundinamarca y encontrando las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
FIVE STRATEGY Five Strategy	900905066	Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá	pedro.godoy@fivestrategy.com	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administrac

				ión corporativa
CEMPO	900731988-2	CALLE 79 8 RTE 07 Cali	ciepsas.notificaciones@gmail.com	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
a-consulting	901798771-3	BOGOTÁ	contacto@aconsulting.com.co	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
GIP Gestión Integral de Proyectos	900725687-6	Carrera 48 150A 40	indicproyectos@gmail.com	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
ANDINA	900479848-1	Calle 15 N 29-38	andinaestrategica@gmail.com	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Locingpro S A S	901372461-6	Duitama Departamento: Boyacá	locingprosas@gmail.com	80101500 Servicios de consultoría de negocios y

				administración corporativa
ACOLAP ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ATRACCIONES Y PARQUES DE DIVERSIONES	900041497-7	Carrera 68 # 65-a 50	sistente@acolap.org.co	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de prestación de servicios para la presentación de propuestas en procesos de este tipo.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fSalesContractEdit%2fView%3fdoc UniqueIdentifier%3dCO1.SLCNTR.10195551

5.4. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	MIPYME	ACTIVIDAD
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	900725687-6	SI	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
ANDINA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	900479848-1	SI	7020 – Actividades de consultoría de gestión
LOCINGPRO SAS	901372461-6	SI	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

5.5. PRESUPUESTO

De acuerdo a las cotizaciones presentadas se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los servicios requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarlos, por lo tanto, los proponentes deben allegar sus propuestas y la sumatoria correspondería al promedio del valor de las propuestas, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional y que se adjuntan en el presente estudio:

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
Estructuración del observatorio de turismo de Boyacá	$ 46.000.001	$ 48.000.000	$ 47.000.000
Elaboración de una estrategia jurídica y comercial para la creación de un establecimiento de comercio que permita la comercialización de los productos artesanales de la región	$ 46.000.000	$ 48.000.000	$ 47.000.000
Total	$ 92.000.001	$ 96.000.000	$ 94.000.000

NOTA 1. De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicara por el valor total del presupuesto oficial, lo cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

Por todo lo anterior el valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94.000.000.oo) M/CTE,** de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato

Se precisa, que frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo "**estimada**" o "**aproximada**", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual[2]" (Negrita fuera de texto) así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "**estimación" de la cláusula del precio**[3]" (Negrita fuera de texto).

5.6. ANALISIS REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.7. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: "a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:Open-Data#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20y, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos". https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datos-abiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
2. https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
3. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
4. https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
5. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)
6. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
8. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
9. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-%20colombiano/ordenescompra

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

REQUISITOS HABILITANTES: Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha d cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovad y vigentes. Con una antigüedad mínimo de seis (6) meses al momento de presentación de la propuesta. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 de artículo 23 del código de comercio.

6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a seis (6) meses. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.6 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado. ´

6.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

6.12 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.13 CERTIFICADO JUDICIAL: el proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su

representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.15 CONDICIONES TÉCNICAS Se deberá allegar la propuesta técnica, con la cual se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

6.16 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presunto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
de 3 hasta 4	120%
de 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presunto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
de 3 hasta 4	75%
de 5 hasta 6	100%

Nota: La experiencia mínima requerida y presentada por el proponente puede ser complementada por la experiencia del equipo de profesionales que sea incluido en la propuesta técnica.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 6.19.

6.17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma- SECOP II
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma- SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
   - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
   - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.18. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993
	según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

mayoritariamente.	Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.
	En el caso de las personas la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o a persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso dereincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.
	Para la oferta presentada por un proponente plural:
	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural
	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6.19 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2024)
Valor Umbral $ 532.338.092

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/24

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido

por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los elementos y personal de apoyo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	1	Bajo	NO	Oficina Asesora de Despacho / Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se comprometa a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	3	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.

4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	3	Medio	SI	Oficina Asesora de Despacho	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratante	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (06) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c) Calidad del servicio, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por

Nombre del funcionario: SARA LORENA VEGA FLOREZ
Cargo: Asesora de Despacho
Identificación: 1.098.101.037 de Capitanejo
Secretaría: Despacho

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Asesor de Despacho certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código.

80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. **2024 00415 0394**.
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificación PDD
5. Armonización
6. Cotizaciones
7. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

ELABORÓ
ELIANA M. SARMIENTO R.

SECRETARIO DE SECTORIAL
SARA LORENA VEGA FLOREZ